CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1.1. FECHA	24 DE JUNIO DE 2025
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creadaconforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorionacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la divisiónpolítico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución ylas leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de Los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes yprogramas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo dela calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Socialde Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: *"Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

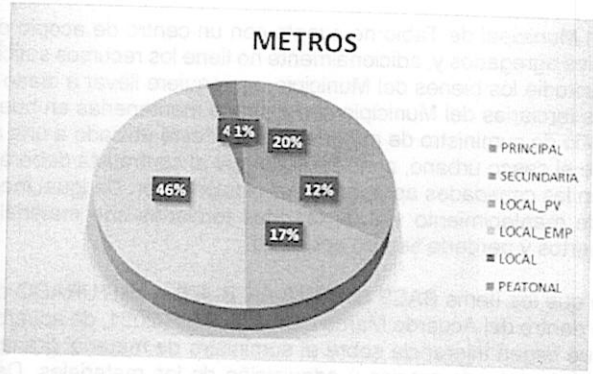
Igualmente, y de acuerdo con lo planteado en el acuerdo municipal No. 002 del 29 de mayo de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027" dentro del sector "Infraestructura", contempla como meta *"Realizar el mantenimiento, rehabilitación, y/o mejoramiento de 85 km de vías terciarias del Municipio de Tabio"*. Teniendo en cuenta que el municipio de Tabio su mayor fuente de ingresos es la agricultura y la ganadería, por lo que en el área rural se evidencia un alto índice de tráfico vehicular liviano y pesado, peatones, bicicletas, motos y todo tipo de transporte.

Debido al alto costo que implica la construcción de vías en pavimentos flexible, rígido o articulado es necesario realizar constantes mantenimientos a las vías existentes, de tal manera ir mitigando los problemas que se van evidenciando por el deterioro. Se hace necesario adquirir material granular de alta calidad para prolongar cada vez los mantenimientos, ya que es necesario disminuir costos y aumentar vida útil de las vías terciarias del

Municipio.

Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"
Revisión y Ajustes Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Tabio, Cundinamarca
DIAGNÓSTICO
Cuadro No. 4-13. INFRAESTRUCTURA VIAL

CLASE	METROS	KILÓMETROS
PRINCIPAL	2092,79	2,09
SECUNDARIA	1312,49	1,31
LOCAL_PV	1794,79	1,79
LOCAL_EMP	4782,43	4,78
LOCAL	371,168	0,37
PEATONAL	121,21	0,12
	TOTAL	**10,47**



El casco urbano del Municipio de Tabio cuenta con vías construidas en un sistema de pavimento articulado de adoquín en ladrillo cocido y piedra bola de canto rodado con el fin de preservar la esencia colonial de las calles. Sin embargo, este sistema que tiene una excelente armonía con la tipología de arquitectura colonial del casco urbano del municipio (el cual debe ser conservado por patrimonio), tiene el problema de ser vulnerable al tráfico constante de vehículos, por lo que se hace necesario un mantenimiento a este sistema más constante que el de un sistema de pavimentación normal.



MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
VEREDAS DEL MUNICIPIO
RIO FRIO ORIENTAL
RIO FRIO OCCIDENTAL
JUAICA
SALITRE
CENTRO
LOURDES
PALOVERDE

Se debe realizar mantenimiento rutinario y periódico de vías buscando garantizar la adecuada movilidad de la población, estos corredores representan el fundamento económico del territorio, siendo sustento para el transporte de productos e insumos para la comunidad en general, el cual es foco del desarrollo para el municipio de Tabio, al establecerse como vinculo de comunicación entre el sector rural y el casco urbano, así como la interacción de las vías departamentales.

Debido a que la Administración Municipal de Tabio no cuenta con un centro de acopio para concentración y almacenamiento de los materiales agregados y, adicionalmente no tiene los recursos suficientes para contratar una vigilancia constante que custodie los bienes del Municipio, se requiere llevar a diario el material para uso inmediato en las diferentes vías terciarias del Municipio con el fin de mantenerlas en buen estado; por lo que se hace indispensable que el sitio de suministro de material granular esté ubicado a una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros desde el casco urbano, considerando que el contratista deberá entregar el material granular en el lugar, tiempo y en las cantidades aprobadas por el supervisor. De igual modo, el aumento en la distancia afecta los tiempos de mantenimiento vial de las vías terciarias con material granular ya que la maquinaria tendría tiempos muertos y perdería tiempo operativo.

Adicional a esto, considerando que los ítems BASE GRANULAR B-400 y TRITURADO objeto de la presente contratación, no se encuentran dentro del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, de acuerdo con la consulta de catálogos y anexos técnicos que tienen injerencia sobre el suministro de material granular, se identifica que no aplica esta metodología de selección de precios y adquisición de los materiales. De la misma forma se realizó la verificación y análisis de los precios propuestos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2025, los cuales estipulan el valor unitario incluyendo actividades de mano de obra, material y equipo, por lo cual, se identifica que estos precios son aplicables a obras de construcción y/o mejoramientos, por lo cual, conforme a su metodología y estructuración no aplica para suministro.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

El Municipio de Tabio tiene previsto la realización contrato de suministro, el cual por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo encuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

2.1.2. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, ya que la Administración Municipal tiene como misión el desarrollo de obras para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad mediante trabajos de mantenimiento en todas las vías del municipio. Estas vías se ven afectadas por agentes atmosféricos y climáticos que erosionan los materiales que conforman su superficie, además del desgaste causado por el creciente flujo vehicular en los últimos años. Dicho mantenimiento permite a los usuarios hacer un mejor uso de las vías, reduciendo los tiempos de recorrido, disminuyendo los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, y mejorando la productividad.

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Por todo lo anterior, el Municipio de Tabio en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición y entrega de material granular, conforme a las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas por la entidad. Este proceso incluye la verificación de la calidad y cantidad del material recibido, así como su adecuada disposición para ser utilizado en obras de mantenimiento y reparación de vías del municipio. La provisión de este material tiene como objetivo beneficiar a la ciudadanía mediante la mejora de la infraestructura vial, facilitando un tránsito seguro y eficiente en las áreas urbanas y rurales, con el propósito de incrementar la accesibilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el objetivo de satisfacer la necesidad de mantenimiento de la malla vial del municipio de Tabio, se requiere la ejecución del presente contrato conforme a las obligaciones establecidas en el mismo. Para ello, se deberán cumplir las condiciones técnicas especificadas, considerando los ítems y las actividades a realizar, así como las cantidades necesarias de material granular, que deberán cumplir con las calidades, normas legales y técnicas vigentes. Esto garantizará que el material entregado sea apto para el mantenimiento de las vías del municipio, tanto en zonas urbanas como rurales, en conformidad con los requerimientos establecidos por la autoridad competente.

De acuerdo con el objeto del contrato, el presente estudio de conveniencia establece las especificaciones técnicas a las que el oferente se compromete, mediante un documento por escrito, a presentar y cumplir con cada uno de los ítems relacionados. Este documento deberá ser entregado junto con la propuesta y deberá ser cumplido en caso de que el oferente sea adjudicatario del presente proceso de selección.

En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del material requerido para la celebración del presente contrato de suministro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BASE GRANULAR B200	M3	1
2	BASE GRANULAR B400	M3	1
3	BASE GRANULAR B600	M3	1
4	TRITURADO DE 1" a 1 ½"	M3	1

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y las normas ambientales para la explotación de material, así como contar con la Licencia Ambiental y demás documentos exigidos por la Autoridad Ambiental competente, CAR (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca).

El contratista deberá entregar el material en el lugar y en las cantidades aprobadas por el supervisor, para realizar el mantenimiento de la infraestructura vial a cargo del municipio. En este sentido, no se generarán costos adicionales, por lo que se entiende que dentro de los costos ofrecidos deberá considerarse los valores asociados a personal y transporte necesario para el cumplimiento y satisfacción de la necesidad.

Por otro lado, es necesario cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras y las normas de ensayo para materiales de carreteras establecidas por INVIAS-2022 y en la norma NTC 174 la cual establece los criterios para clasificar, nombrar y definir los agregados, usados en construcción, en función de su tamaño y

distribución granulométrica, dentro de la cual se encuentra el triturado de 1" a 1 ½", clasificado dentro de los agregados gruesos de tamaño nominal entre 25 mm y 38 mm.

La solución técnica para satisfacer la necesidad planteada se determinará conforme a las siguientes especificaciones:

2.2.3.1. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL

El contratista deberá acarrear y entregar el material en el lugar indicado por la secretaria de infraestructura y solo podrá entregar el material previamente acordado. Los viajes que se descarguen sin el visto bueno del supervisor o por fuera del horario no serán reconocidos, así como todo aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en este estudio.

- Los suministros entregados por el contratista serán ambientalmente amigables, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medio ambiente.
- Una vez realizada la orden de pedido por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar el suministro del material y transportarlos a más tardar en los dos (2) días calendario siguientes al pedido realizado por el Supervisor, en razón a que, dependiendo el cronograma de intervenciones y ejecuciones en las vías, estas se desarrollarán en días calendario.
- El Contratista deberá entregar el suministro de materiales y transportarlos a los sitios disponibles de acopio dispuestos por la Secretaría de Infraestructura o directamente en la obra donde se requiera el material. Cualquier eventualidad se deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte del supervisor serán en días hábiles, esto resaltando que depende del cronograma de intervención de las vías.
- El descargue del suministro será a cargo del Contratista, quien dispondrá del personal necesario para enrasar o emparejar el material dentro del vehículo transportador, en coordinación de cada uno de los viajes a recibir con un funcionario delegado de la Secretaría de Infraestructura, procediendo una vez descargado el material a realizar el cubicaje correspondiente y su resultado será la cantidad a recibir en la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado.
- En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser coordinados con el Supervisor del contrato, pues hay que tener en cuenta la restricción de circulación para vehículos pesados y demás situaciones de orden y movilidad.
- El contratista deberá presentar con cada remisión los recibos originales de despacho de material de la mina, cantera o planta de producción que le suministra el material para verificar que el mismo proceda de la mina, cantera o planta certificada para ello de acuerdo a los documentos solicitados y su respectiva cantidad.
- El contratista deberá presentar los recibos originales de material descargado o dispuesto en la o las escombreras que dan cuenta de la cantidad de los residuos de construcción y demolición entregados.

2.2.3.2. PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES:

El proponente deberá contar con una cantera ubicada a una distancia no mayor de 50 kilómetros del casco urbano del municipio de Tabio, desde la cual se suministrará la base y material granular objeto del contrato. Además, deberá presentar una manifestación de la cantera que certifique la disponibilidad de suministro o venta de los materiales a contratar en el presente proceso. En caso de no contar con una cantera propia, el proponente podrá presentar un acuerdo comercial y/o carta de disponibilidad o contrato vigente (a favor del proponente y en caso de figuras asociativas de cualquiera de sus integrantes) con una cantera que cumpla con la condición mencionada anteriormente.

El proponente debe garantizar que los materiales requeridos por el Municipio de Tabio, deben ser adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar los siguientes documentos al cierre del presente proceso:

1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular, por parte del proponente de cantera o mina, dicho registro deberá estar vigente y que por lo menos tenga siete meses más de vigencia, contado desde el día del cierre; además se deberá garantizar el suministro de los materiales a la entidad.
2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
3. Certificado de procedencia Licita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
4. Certificación de Disponibilidad debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces a favor del proponente y en caso de figuras asociativas de alguno de sus integrantes, de la planta o lugar donde se adquirirá el material.
5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.2.3.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proponente que desee participar en el presente proceso de contratación se compromete a garantizar el cargue y suministro del material solicitado por la supervisión. Para ello, deberá acreditar los siguientes equipos de su propiedad, considerando el análisis del mercado y condiciones requeridas en procesos similares por Municipios cercanos:

- Dos (2) vehículos tipo volqueta o camión con carrocería tipo volco con capacidad entre 6.000 kilogramos y 8.000 kilogramos.
- Dos (2) vehículos tipo volqueta o camión con carrocería tipo volco con capacidad entre 15.000 kilogramos y 20.000 kilogramos.
- Un (1) vehículo tipo tractocamión con carrocería tipo volco con capacidad mayor o igual a 35.000 kilogramos modelo 2022 en adelante.
- Una excavadora de capacidad de su balde mayor a 1,8 metros cúbicos y peso operativo mayor a 35 toneladas modelo 2022 en adelante.

Para efectos de acreditar los equipos solicitados, el proponente deberá incluir en su propuesta licencias de tránsito de los vehículos de transporte, en el caso de los tractocamiones deberá acreditar el tipo de carrocería mediante la presentación de la tarjeta de registro de Remolques y Semirremolques expedida por un organismo de transito a nivel nacional y para el caso de la excavadora el proponente deberá incluir en su propuesta la tarjeta de registro de maquinaria amarilla expedida por un organismo de transito a nivel nacional, esto con el fin de realizar las consultas respectivas en la plataforma del RUNT. Además de lo anterior el proponente deberá acreditar que cada uno de los equipos solicitados deben contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente con el propósito de amparar posibles daños contra terceros.

El equipo anterior deberá ser de propiedad del oferente o de sus integrantes en el caso de proponentes plurales

y/o leasing a nombre del proponente.

Esto con el objetivo de asegurar un cargue y distribución eficiente desde la fuente de explotación hacia el centro de acopio del municipio de Tabio y los sectores rural y urbano del municipio, conforme a las necesidades y programación establecidas.

2.2.3.4. CAMBIO DE ELEMENTOS:

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas será devuelto al contratista por el responsable de recibir el pedido, dentro de un plazo de dos (2) días calendario a partir de la solicitud de la Entidad.

El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar, asegurando que cumplan con los requisitos de calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio al momento de la entrega, para evitar devoluciones.

El supervisor o la persona encargada de la supervisión del contrato verificarán que lo indicado en la remisión coincida con lo entregado, en cuanto a cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta.

Si, tras recibir los elementos, se detecta que no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que realice el cambio dentro del plazo previamente estipulado.

Nota 1: Durante la etapa de producción, se examinarán las diferentes descargas de los materiales y se ordenará el retiro de aquellos que, a simple vista, contengan tierra vegetal, materia orgánica, fragmentos de arcillolitas o arenitas tiernas, o rocas deleznables, o que tengan tamaños superiores al máximo especificado. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias de la presente especificación deben ser corregidas por el contratista, quien asumirá los costos asociados con esta actividad.

Nota 2: El contratista favorecido deberá entregar una muestra de los materiales junto con un ensayo de granulometría y límites al supervisor del contrato, quien los revisará y aprobará mediante comunicación escrita antes de realizar el suministro.

2.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPALES	N/A
	DEPARTAMENTALES	N/A
	NACIONALES	NA
	INTERNACIONALES	N/A

2. 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

2.3.1.1. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y naturaleza contractual, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal a) inciso 1°, numeral 2° delartículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

NOTA: El proceso será adjudicado por el ofrecimiento total de los valores unitarios.

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Retención o Impuesto descontado por el Municipio de Tabio	Declarante de Renta * Personas Naturales * Personas Jurídicas	No Declarante de Renta * Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro
Retención en la Fuente por Renta	Ver E.T.	Ver E.T.
Estampilla pro-Cultura	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla de justicia de familia	2%	2%
Rete IVA (IVA facturado)	Este descuento depende del tipo de contrato	15%
Rete ICA	Ver estatuto tributario Municipal	0,80%
Tasa pro-deporte	1%	1%

2.4.2. ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad de realizar la siguiente contratación: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.4.2.1. FUNDAMENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La estimación del valor del contrato se realizó mediante cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrecen los bienes objeto del contrato en el mercado. Se tomó como base el menor valor de los productos cotizados, los cuales se detallan a continuación:

ANÁLISIS DE MERCADO CON MATERIAL PUESTO EN EL CASCO URBANO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor con IVA	Cotización 2 Valor con IVA	Cotización 3 Valor con IVA
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$97.000	$111.000	$115.000
2	BASE GRANULAR B400	M3	1	$117.000	$136.000	$138.000
3	BASE GRANULAR B600	M3	1	$127.000	$150.000	$139.000
4	TRITURADO DE 1" A 1 ½"	M3	1	$152.000	$153.000	$168.000

El presente proceso se adjudica a por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** valor del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con las características y condiciones técnicas del material requerido para la celebración del presente contrato de suministro como se relaciona a continuación:

Los valores techo se muestran en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	BASE GRANULAR B200	M3	$107.666,67
2	BASE GRANULAR B400	M3	$130.333,33
3	BASE GRANULAR B600	M3	$138.666,67
4	TRITURADO DE 1" A 1 ½"	M3	$157.666,67

De acuerdo con las especificaciones técnicas analizados en las tablas anteriores, la Secretaría de Infraestructura considera que para ejecutar el objeto de la presente selección**: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, establece que los valores unitarios se fijaran con el menor valor cotizado y el presupuesto oficial establecido es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** (Incluidos gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección).

NOTA: El proceso será adjudicado sobre el ofrecimiento total de los valores unitarios

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidióel Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2025000469			FECHA: 25/06/2025	
RUBRO	**AUXILIAR O META**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.001	117	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9029. S.G.P. PROPÓSITO GENERAL OTRO SECTORES	$105.485.679
2.3.2.02.01.001	117	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9529. REC. V.A. SGP OTROS SECTORES	$94.514.321
TOTAL, DISPONIBILIDAD				$200.000.000
VALOR A AFECTAR				**$200.000.000**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la entidad tendrá en cuenta como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, **(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA)** la entidad escogerá la propuesta de menor precio, siempre y cuando cumpla los demás requisitos técnicos de la oferta. Así las cosas, la escogencia de la oferta y adjudicación del contrato procederá en los siguientes términos:

1. Al oferente que haya presentado el precio más bajo al término de la subasta.

2. Igualmente se debe adjudicar el contrato, si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

N°	1	2.	3
Clase	general	general	General
Fuente	externo	externo	externa
Etapa	ejecución	planeación	ejecución
Tipo	Operacional	Económico	operacional
Descripción (Qué	Desabastecimiento	Inflación	Paros de transporte
Consecuencia de la	Retraso en la	Efectos favorables o	Retraso en la ejecución
Probabilidad	1	1	2
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	3	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control es a ser	Verificar constantemente los	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la	Plan de contingencia en entregas de pedidos,
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución	si	no	Si
Persona responsable	Contratista y	Contratista	Contratista
Fecha estimada en	Desde el Inicio de la	Presentación de la	Desde la suscripción del
Fecha estimada en	Hasta la terminación	Terminación del	Hasta la terminación del
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Informes del contratista, remisiones	Supervisar los costos durante la	Verificando las cantidades
Periodicidad ¿Cuándo?	mensual	Durante el trámite del proceso y	Mensual

4	Especifico	Externo	ejecución	Regulatorio	Cambios	Desequilibrio	2	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y	Revisión de cambios y ajuste	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad y	Desde el inicio	Hasta la	Verificación De normatividad	mensual

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o nogarantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual portratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidadcon lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por un año contando a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros	El valor de esta garantía debe ser por 200 salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) en el momento de expedición de la póliza.	Igual al plazo de ejecución del contrato, contando a partir de la expedición de la garantía.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_we b.pdf .

EL presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos:

*ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

N/A

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda, el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** Y **POR CORTES PERIÓDICOS** de los bienes suministrados y recibidos a satisfacción del supervisor de los materiales objeto de este contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Plan de manejo ambiental avalado
- Registro fotográfico
- Relación de personal en la obra
- Relación de equipo
- Certificado de calidad de los materiales
- Ensayos de laboratorio
- Fichas técnicas de materiales a utilizar
- Acta parcial
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contratista e

integrantes del consorcio o unión temporal, firmados por el R.L y/o Revisor Fiscal según cámara de comercio (en caso que alguno de ellos sea persona natural adjuntar planillas de pago, del periodo ejecutado)

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley1150de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

NOTA 1: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA 2: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en el Municipio de Tabio. La ejecución del contrato se realizará en los lugares designados por el supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **CUATRO (04) MESES** Y/O **HASTA AGOTAR EL MONTO**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad esta tal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4° y 5°de la Ley 80 de1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista.
2. Entregar muestras de material cuando sea requerido por el supervisor del contrato, quien los revisará y aprobará mediante comunicación escrita antes de realizar el suministro.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios y a la

propuesta hecha al Municipio.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y generales de construcción de carreteras 2022 - INVIAS
5. Garantizar la calidad del material, de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo se deberá presentar al supervisor del contrato las licencias ambientales vigentes de la fuente del material, así como los demás permisos requeridos tanto municipales, como nacionales para su funcionamiento.
6. Reemplazar el material dentro de los dos (02) días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de tras reemplazar el material dentro de los dos (02) días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del presente proceso.
8. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
9. Atender los pedidos de suministro realizados por el municipio en un plazo no mayor a 48 horas.
10. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado. las demás en el marco del objeto contractual.
12. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Tabio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y que disponga el supervisor del contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio oportunamente.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y Bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en laejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para eldesarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregarlos respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y dela ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad contempladas en el Artículo127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos8°modificadopor la ley1474 de 2011, artículo9°de la Ley 80 de1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrándolos antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
8. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollodel contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 dela ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA YORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes se establecer las condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe y se pronuncie frente a las inquietudes de los posibles oferentes y las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral1°del artículo5° de la Ley 1150 de2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración

del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas

vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para laejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales osimilares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar la ejecución de **UN (01)** contrato cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS** objeto del presente estudio,celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado. El valor del contrato debe ser mayor a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

el contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el RUP y clasificado mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en la totalidad de los códigos así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

NOTA 1: El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V.

NOTA 2: Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia de los impuestos de IVA, ICA y retención en la fuente, acompañada de la certificación de ejecución del contrato o serviciode suministro, esta será verificada con la consulta en la DIAN.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidados de dos (02) contratos de la siguiente experiencia especifica:

- **UN (01)** contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de su presupuesto acredite la ejecución de **BASE GRANULAR B600** y **TRITURADO DE 1" A 1 ½",** materiales que son objeto del presente estudio.

- **UN (01)** contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de su presupuesto acredite la ejecución de **SUB BASE GRANULAR B 200 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 200** y **SUB BASE B400 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 400,** materiales que son objeto del presente estudio.

Los contratos deben estar celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados y liquidados. La sumatoria de todos los ítems anteriormente solicitados a costo total dentro de los contratos aportados debe ser **UNO PUNTO CINCO (1,5)** veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deben ser diferentes al aportado para acreditar la experiencia general.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben estar inscritos en el RUP y clasificado mediante el clasificador de bienes y servicios en la totalidad de los códigos así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

NOTA 1: El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V.

NOTA 2: Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia de los impuestos de IVA, ICA y retención en la fuente acompañada de la certificación de ejecución del contrato o serviciode suministro, esta será verificada con la consulta en la Dian.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, la siguiente regla;

Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente MIPYME podrá acreditar experiencia general anexando hasta **DOS (02)** contratos cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS** objeto del presente estudio,celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, debidamente inscrito en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados y liquidados. El valor sumado de los contratos debe ser mayor a DOS (02) veces el

valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y clasificado mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cada uno en la totalidad de los códigos así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, sin embargo, para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará

como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el **Anexo Nº 8** para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,oo
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LASPROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB- SECCIÓN, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000233100020050117801.**

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud

financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.73
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superioratreinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional,para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cadauno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBEPRESENTAR Y ENTREGAR**

COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C,
CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y laeficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene supropuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.**

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita poreste. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamentefacultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condicionesy propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y engeneral con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionalesque rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formatoNo 2 denominado compromiso anticorrupción.
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DELCONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su ofertael formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente comoun Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido porla respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejercela representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera delas actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. *Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.* *Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuandose trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.*

6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	*Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.* ***PERSONAS EXTRANJERAS:*** *De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.* *Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.* *Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.* *Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.* *Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.*
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	*El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.* *En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.*
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	***FORMATO No 5****. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	***Garantía de Seriedad del ofrecimiento:*** *Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.* *El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:* *La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.* La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de TABIO NIT: 899.999.443-9 b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario. d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)***	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar quese encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedidapor el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que lasociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensableacreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y conceptoo detalle del pago.
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de losintegrantes.
12. BOLETÍN DE RESPONSABLESFISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales dela persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cadauno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cadauno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

14. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y ladel representante legal o apoderado de la persona jurídica.
15.ANTECEDENTES REDAM	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes REDAM de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes REDAM de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
16. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquierentidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuentael procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal dela persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
17. ACREDITACIÓN DE LAEXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 7.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
18. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
19. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto losadoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

20. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO V FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA
La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a establecer la lista de proponentes habilitados, con los cuales se llevará a cabo la audiencia de subasta, que se desarrollará mediante el siguiente procedimiento: PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al presente proceso de subasta inversa: La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. El valor de los lances será mínimo de $500.000. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.
CAPITULO VI **DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**
6. REQUISITOS ADICIONALES
6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión) 2024257850032
6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 002 del 29 de mayo de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes EJES ESTRATÉGICOS, SECTORES, METAS DE BIENESTAR Y METAS DE PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: TRANSPORTE

6.3.3. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Digitalizó técnicamente: Yeimy Lorena Vanegas Contreras/ Profesional Universitario
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura